

BONOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO

Emisiones para el 21 de enero de 2025

DEUDA DEL ESTADO SEGREGABLE	Bono a 5 años al 2,70% ISIN: ES0000012O00 TRAMO 03	Obligación a 15 años (VR 13) al 0,85% ISIN: ES0000012I24 TRAMO 08	Obligación a 30 años (VR 26) al 1,00% ISIN: ES0000012G00 TRAMO 12
Emisión	12.11.2024	20.04.2021	03.03.2020
Anotación del tramo	21.01.2025	21.01.2025	21.01.2025
Amortización	31.01.2030	30.07.2037	31.10.2050
Abono primer cupón anual	(1) 31.01.2025	(2) 30.07.2025	(3) 31.10.2025
Cupón corrido	0,52%	0,41%	0,22%
Depósito previo	106%	86%	73%
Resolución subasta	16.01.2025	16.01.2025	16.01.2025
Periodo pago complementario	Fecha límite para el pago complementario al 2% con cheque conformado, bancario o efectivo		
	20.01.2025	20.01.2025	20.01.2025

(1) Pago intereses: Anualmente, el 31 de enero de cada año hasta su amortización. No obstante, el 31 de enero de 2025 pagará un primer cupón por los días transcurridos desde la fecha de emisión al vencimiento de este cupón y será por un importe bruto del 0,590164%.

(2) Pago intereses: Anualmente, el 30 de julio de cada año hasta su amortización.

(3) Pago intereses: Anualmente, el 31 de octubre de cada año hasta su amortización.

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE PETICIONES	
Si el pago se efectúa con cheque no conformado:	13.01.2025
Si el pago se efectúa con cheque conformado, bancario o efectivo:	15.01.2025
Si el pago se realiza mediante transferencia, el importe debe estar abonado al Banco de España antes de las 14 horas del día:	15.01.2025

Nota: La validez de estas fechas puede estar restringida por las festividades locales.

Resultados Subastas Anteriores	Bono a 5 años al 2,70% Fecha subasta: 05.12.2024	Obligación a 10 años al 3,45% Fecha subasta: 05.12.2024	Obligación a 30 años (VR 22) al 2,90% Fecha subasta: 09.01.2025
Cotización marginal con cupón	101,780%	106,390%	88,570%
Cotización media con cupón	101,811%	106,425%	88,612%
Tipo de interés marginal	2,372%	2,747%	3,713%
Tipo de interés medio	2,365%	2,743%	3,710%

(VÉASE AL DORSO INFORMACIÓN ADICIONAL)

¿QUIÉN PUEDE SUSCRIBIR? REQUISITOS	Cualquier persona física o jurídica, de carácter público o privado, residente en España. Para PERSONAS FÍSICAS: Original del DNI o de los documentos oficiales que acrediten tanto su identidad como su residencia en España. Para PERSONAS JURÍDICAS: Carta dirigida al Departamento Jurídico, solicitando abrir una Cuenta Directa para suscribir Deuda Pública, escritura o documentación de constitución (original y copia), poderes inscritos en el Registro Mercantil (original y copia), copia de la publicación de la inscripción de la entidad en el BORME, cuando proceda, y, para determinada operativa, el código LEI. En TODOS LOS CASOS será necesario aportar un justificante en papel de la titularidad de una cuenta bancaria, incluyendo el código IBAN, que deberá coincidir exactamente con la titularidad de la cuenta directa. Será necesario asimismo la firma de todos los titulares en presencia de un empleado del Banco de España.
CLASE DE PETICIONES	Competitivas: el suscriptor fija el precio ex cupón que desea solicitar en la subasta, con dos decimales cualesquiera. El precio a pagar se determinará sumando el cupón corrido al precio ex cupón de adjudicación. No competitivas: el suscriptor no fija precio y se atiene a pagar el precio medio ponderado resultante de la subasta. De acuerdo con la Orden ECM/25/2024 (BOE 22 de enero) del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, las peticiones no competitivas se adjudicarán en su totalidad siempre que resulte aceptada alguna petición competitiva y el tipo de interés medio ponderado no resulte negativo.
IMPORTE NOMINAL DE LAS PETICIONES	Competitivas: Mínimo 1.000 euros. Cantidades superiores en múltiplos de 1.000 euros. No competitivas: mínimo 1.000 euros. Cantidades superiores en múltiplos de 1.000 euros hasta un máximo conjunto de 5.000.000 euros nominales por cada postor.
PAGO EN EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN Modalidad a) o b)	a) Entrega a cuenta: el 2% sobre el importe nominal solicitado, tanto en las peticiones competitivas como en las no competitivas. El pago complementario al 2% entregado a cuenta se deberá realizar en el Banco de España en los días que se especifican en el apartado "Periodo de pago complementario". Si no se efectúa el pago complementario, se perderá el 2% entregado a cuenta de todas las ofertas realizadas por el mismo oferente. b) Entrega a cuenta de un depósito previo: mediante el desembolso de un solo depósito. Este importe es fijado en el apartado de "Depósito previo". Se fija en cada emisión y normalmente cubrirá el importe efectivo de la suscripción, transfiriéndose el sobrante al día siguiente de la subasta a la cuenta bancaria facilitada por el suscriptor. Si, por el contrario, el citado depósito previo fuera insuficiente para cubrir el importe efectivo de la suscripción, se procedería a la liquidación definitiva en los plazos que se establecieran. Los importes entregados de las peticiones competitivas no aceptadas serán transferidos a la cuenta bancaria facilitada por el suscriptor al día siguiente de la fecha de subasta.
¿CÓMO SE PAGA?	En efectivo. Con cheque normalizado (conformado o no) o con cheque bancario a favor del Banco de España o el Tesoro Público. No se admiten cheques cruzados, al portador o para abonar en cuenta. Mediante transferencia bancaria, cuyo importe debe estar abonado al Banco de España antes de las 14 horas del último día de presentación de peticiones.
GASTOS	Se aplicarán las tarifas acordadas por la Comisión Ejecutiva del Banco de España. Actualmente, los titulares de Cuentas Directas, por las transferencias de efectivo que se originan cuando se amortizan los Bonos/Obligaciones y cuando se efectúa el pago de cupones, están sujetos a una comisión a favor del Banco de España del 1,5 por mil sobre el importe a transferir, con un mínimo de 0,9 euros y un máximo de 200 euros.
MERCADO DE NEGOCIACIÓN	AIAF Mercado de Renta Fija

INFORMACIÓN SOBRE DEUDA PÚBLICA

INFORMACION GENERAL

TESORO PÚBLICO

<https://www.tesoro.es/deuda-publica> Teléfono: 060

BANCO DE ESPAÑA

<https://www.bde.es/wbe/es/para-ciudadano/gestiones/apertura-cuentas-directas/>

COMPRAVENTA DE VALORES

TESORO PÚBLICO

<https://www.tesoropublico.gob.es/es/servicios/compra-y-venta-de-valores>

La presentación de peticiones a través de internet deberá efectuarse según el calendario de subastas publicado por el Tesoro en su página web.

BANCO DE ESPAÑA

Para la atención presencial en las dependencias del Banco de España será necesario disponer de **cita previa** (<https://cita-previa-bde.clorian.com/>)